

PROYECTO EDUCATIVO



CURSO 2022-2023

ÍNDICE

A.- INTRODUCCIÓN	4
B.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	4
C.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	5
C.1.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN:.....	5
C.1.1.- Organización de E.S.O.	5
C.1.2.- Organización del Bachillerato de Artes.....	6
C.1.3.- Organización del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	6
C.1.4.- Organización del Bachillerato de Ciencias.....	6
C.1.5.- Cambio de asignaturas	6
C.1.6.- Elementos más significativos de la sección bilingüe.....	6
C.2.- HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO.....	7
C.2.1.- Horario de apertura del Centro.	7
C.2.2. - Horario de las actividades lectivas.....	7
C.3.- RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO.....	8
C.3.1.- Recursos humanos.....	8
C.3.2.- Recursos materiales y edificio.....	8
C.4. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO.....	9
C.5. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES.....	9
C.6. USO DE LA AGENDA DEL CENTRO.....	9
C.7. COMISIONES DE TRABAJO Y PROYECTO DE AUTONOMÍA DEL CENTRO.....	10
C.8. ACLARACIONES SOBRE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	10
D.- PROPUESTA CURRICULAR CURSOS PARES.....	11
D.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.....	11
D.1.1.- Objetivos generales del instituto.....	11
D.1.2.- Objetivos generales para la ESO.....	13
D.1.3.- Objetivos generales para el Bachillerato.....	14
D.1.4.- Principios generales de la ESO	16
D.1.5.- Principios generales del Bachillerato.....	16
D.2. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.....	16
D.2.1. Educación secundaria obligatoria.....	16
D.2.2. Bachillerato	25
D.2.3.- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.....	28
D.2.4.- Elementos transversales.....	28
D.3.- MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS.....	30
D.4.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DEL CURSO.....	32
D.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR.....	33
D.6.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.....	33
D.7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO.....	34

D.8. EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.....	34
D.9.- EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.....	34
D'.- PROPUESACURRICULAR CURSOS IMPARES.....	35
E.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.....	35
F.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	39
F.1. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO	40
F.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	40
F.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	41
F.4.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	41
G.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.....	42
H.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	42
I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS Y ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO.....	42
I.1.- COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS.....	42
I.2.- COMPROMISOS CON LOS ALUMNOS.....	43
J.- COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y CENTROS	43
J.1.- COLEGIOS DE PRIMARIA ADSCRITOS AL INSTITUTO.....	43
J.2.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA.....	43
J.3.- UNIVERSIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL CENTRO Y RELACIONES CON LA MISMA.....	43
J.4.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA.....	44
J.5.- RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS.....	44
J.6.- RELACIONES CON LOS SERVICIOS SOCIALES.....	44
K.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.....	44
L.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	45
M.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	46
N.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	46
O.- FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	46
P.- ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS.....	47
Q- PLAN TIC	48

A.- INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente proyecto educativo del IES Vela Zanetti para el próximo curso 2022-2023 se han tenido en cuenta la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Como parte del proyecto educativo, la propuesta curricular en lo referente a los cursos impares de ESO y Bachillerato, se ha hecho bajo el marco normativo de los decretos 39/2022 y 40/2022 de 29 de septiembre por los que se establecen respectivamente la ordenación y el currículo en ESO y bachillerato y los reales decretos 217/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas del bachillerato.

Con carácter general, las directrices seguidas para su elaboración son las establecidas en el artículo 15 de la sección 3ª del capítulo I de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 18 de la sección 3ª del capítulo I de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

B.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

El Instituto de Educación Secundaria Vela Zanetti de Aranda de Duero se localiza en la Avenida Aragón 39 (antigua Carretera de Soria s/n). Está situado entre la carretera de Soria y el río Duero, a la salida de la ciudad, en un sector no del todo urbanizado, por lo que los accesos al mismo presentan algunas deficiencias y no están plenamente estructurados.

El Instituto se sitúa en la zona Sur de Aranda y sus alumnos proceden en su inmensa mayoría de esta zona (todo el núcleo urbano situado al Sur del Duero, sobre todo los barrios de Allendeduero y el Polígono residencial), aunque hemos observado que cada vez más un pequeño número de alumnos de otras zonas optan por venir a nuestro centro.

Es una zona urbana surgida principalmente con la industrialización y el crecimiento urbano de Aranda de los años 70, con población en su mayor parte que inmigró en esa época de la comarca y provincias limítrofes, y que están plena y perfectamente integradas en la ciudad (y más aún la población juvenil, que son los alumnos, ya nacidos y criados en su mayoría aquí).

Es una población mayoritariamente de trabajadores de la industria y de los servicios.

En definitiva, el entorno escolar del Instituto es el de un barrio urbano de una pequeña ciudad, barrio relativamente moderno, con familias bien integradas en el barrio y en la ciudad, y una situación social de población trabajadora de la industria y los servicios que en general no tiene problemas destacables.

Por todo ello la labor educativa en el Instituto puede desarrollarse dentro de los cauces normales para la mayoría de los alumnos, sin problemas especiales y sin unas necesidades específicas. No obstante, un sector minoritario de alumnos puede presentar una situación sociofamiliar y cultural más problemática y requiere una atención más especializada.

Los colegios de primaria adscritos y cuyos alumnos tradicionalmente acuden al Centro son el C.E.I.P. “Fernán González” y el C.E.I.P. “Santa María”, el primero situado en el barrio de Allendeduero y el segundo en el Polígono residencial. Este último realiza sus actividades docentes en jornada continua y desarrolla un programa de escolarización bilingüe en inglés, por lo que el centro implantó la Sección Bilingüe en inglés en el curso 2010-11.

C.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

C.1.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN:

En este Centro se imparten dos etapas educativas:

- La Educación Secundaria Obligatoria (completa, incluyendo el programa de compensatoria aunque no impartido por profesores especialistas de educación compensatoria). El centro cuenta con una Sección Bilingüe en inglés, implantada en el curso 2010-11 cuyo proyecto de implantación y descripción ha sido adjuntado en anteriores PGA.

- El Bachillerato, en sus tres modalidades:

Bachillerato de Artes en sus dos vías: La vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas.

Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Bachillerato de Ciencias.

La programación de las áreas y todos los demás aspectos educativos de la etapa (objetivos, metodología, estándares y competencias clave, criterios de evaluación y promoción, etc.) son los que figuran, además de en el Proyecto Curricular, en las diferentes programaciones de los departamentos, que se acompañan como anexo a la programación general anual.

C.1.1.- Organización de E.S.O.

La organización de 1º y 3º E.S.O se encuentra recogida en el Anexo V del decreto 39/2022 y se septiembre. La de 2º y 4º de ESO es la que puede verse respectivamente en los

Anexos IV y V-VI de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León

C.1.2.- Organización del Bachillerato de Artes.

Para primero, ver anexo V de la legislación aplicable a los cursos impares del bachillerato en Castilla y León. Ver anexos VII y VIII para segundo curso

C.1.3.- Organización del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Anexo V en primero y anexos IX y X en segundo, de la correspondiente legislación.

C.1.4.- Organización del Bachillerato de Ciencias.

Anexo V en primero y anexos XI y XII en segundo, de la correspondiente legislación.

Todo lo relativo a estas enseñanzas se desarrolla ampliamente en los siguientes puntos de este proyecto educativo, en especial dentro del apartado correspondiente a la propuesta curricular.

C.1.5.- Cambio de asignaturas

Una vez formalizada la matrícula no se podrá cambiar, salvo en casos muy excepcionales si hay una motivación razonada y si la organización del Centro lo permite, alguna de las asignaturas en los plazos marcados en la normativa vigente.

C.1.6.- Elementos más significativos de la sección bilingüe

El centro cuenta con sección bilingüe desde el curso 2010-2011. Las asignaturas impartidas en lengua inglesa que componen la sección bilingüe son las siguientes:

ESO 1: Geografía e Historia, Tecnología.

ESO 2: Ciencias Sociales, Música.

ESO 3: Tecnología, Música, Educación Plástica, Educación Física.

ESO 4: Ciencias Sociales, Educación Física.

A partir del curso 2014-15 se extiende la oferta de plazas bilingües hasta un máximo de dos grupos en ESO.

El grupo de profesores que dan clase en la sección bilingüe se reunirán semanalmente bajo la dirección de la coordinadora bilingüe.

Los aspectos relativos a cada una de las asignaturas se encuentran recogidos en las programaciones de los diferentes departamentos con asignaturas impartidas en lengua inglesa.

El proyecto de la sección bilingüe se puede consultar en la página web del centro.

Semanalmente se llevará a cabo una reunión de seguimiento de la Sección, a la que asistirán el Coordinador de la Sección, el Jefe del Departamento de inglés, los profesores de las áreas no lingüísticas y del idioma extranjero, los tutores de los grupos bilingües, miembros del equipo directivo y otros profesores del departamento de inglés si se estima oportuno. El objetivo será realizar el seguimiento de la evolución de la Sección a lo largo del curso y analizar los posibles problemas y soluciones a adoptar.

C.2.- HORARIO GENERAL DEL INSTITUTO.

C.2.1.- Horario de apertura del Centro.

Desde las 7:45 de la mañana hasta las 21:00 horas de la noche, de manera ininterrumpida, permaneciendo abierto toda la mañana para las actividades lectivas y toda la tarde para el resto de actividades (claustros, evaluaciones, reuniones de A.M.P.A., cursos de formación, etc, además de las actividades extraescolares).

En este horario podrán utilizarse las instalaciones del Centro por la comunidad educativa, tal como se concreta en la Programación General Anual del centro y en el Reglamento de Régimen Interno.

C.2.2. - Horario de las actividades lectivas.

Habrán 6 períodos lectivos diarios, de lunes a viernes, con la siguiente distribución:

- 2 períodos lectivos de 8:15 a 9:05 y de 9:10 a 10:00.
Recreo de 10:00 a 10:15.
- 2 períodos lectivos de 10:15 a 11:05 y de 11:10 a 12:00.
Recreo de 12:00 a 12:25.
- 2 períodos lectivos 12:25 a 13:15 y de 13:20 a 14:10.

Habrán un 7º período, según disponibilidad horaria de los Departamentos Didácticos, todos los días de lunes a viernes, donde se podrán incluir las clases de alumnos pendientes, refuerzos y profundización, con horario de 14:15 a 15:05 horas.

C.3.- RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL CENTRO.

C.3.1.- Recursos humanos.

Profesorado. Al ser un Instituto público, todo el profesorado es especialista, con la titulación y forma de acceso a la docencia que marca la legislación.

El profesorado se agrupa en Departamentos, que son los que se señalan en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria (en el mismo se señalan sus funciones, organización etc.)-

Otros aspectos de la organización y funcionamiento del profesorado se desarrollan en el R.R.I.

Personal de Administración y Servicios, alumnos, padres de alumnos: La participación y funcionamiento de cada uno de estos sectores de la comunidad educativa se desarrolla en el R.R.I.

C.3.2.- Recursos materiales y edificio.

- Edificio. Las instalaciones del edificio se componen de:

- aulas ordinarias (una por cada grupo de alumnos).
- aulas específicas para usos especializados como:
 - laboratorios: de Física, de Química y de Biología y Geología, que disponen del mobiliario, equipamiento, instrumentos y dotación propios de los mismos, para la realización de las prácticas de laboratorio de la ESO y el Bachillerato.
- polideportivo.
- pabellón de artes (antiguo gimnasio): aula utilizada por el bachillerato de artes y que puede ser también utilizada para eventuales exposiciones y usos múltiples.
- aulas de tecnología: dos aulas-taller equipadas con el mobiliario y el instrumental para impartir el área de Tecnología.
- aula de música, con la dotación correspondiente de instrumentos musicales (teclado, batería, xilófonos, instrumentos de percusión etc) de equipo de sonido, mobiliario etc.
- aulas de informática, dos que serán tres, con la dotación de ordenadores correspondiente.
- aulas de plástica (dos), con la dotación específica correspondiente.
- aulas de desdoblés.

La utilización de todos estos espacios se regula en el R.R.I.

Otras dependencias: despachos, Biblioteca, Conserjería, Secretaría, despachos de cada Departamento, servicios etc.

Equipamiento. Es el habitual de los Institutos públicos de Secundaria, en cuanto a mobiliario de las aulas, equipamiento de laboratorios, tecnología, música, plástica, informática, equipos audiovisuales, equipamiento de los departamentos didácticos, Biblioteca etc. Durante los últimos dos cursos se ha dotado a cada aula de pantalla, proyector y en este curso todas las aulas cuentan con ordenador también.

C.4. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO.

Uno de los objetivos del Instituto es el fomento y realización de actividades culturales y extraescolares.

Por eso en las programaciones anuales siempre se incluye un amplio programa de actividades culturales y extraescolares, que se estructura en los apartados siguientes:

- Actividades deportivas:
 - Competiciones internas: durante los recreos y las tardes.
 - Participación en juegos escolares.
 - Actividades en la naturaleza.
 - Talleres de Teatro y similares.
- Actividades Culturales, abiertas a la comunidad en la que se integra el Centro.
 - Excursiones, viajes culturales y similares.
- Intercambios escolares, participación en programas institucionales del Ministerio de Educación o de la Junta de C. Y L. (aulas de naturaleza, recuperación de pueblos abandonados, aulas activas, etc).
 - Revista del centro: La VELA y periódico de centro: *La Veleta*.

Están abiertas a todos los alumnos y se fomenta la participación mayoritaria en las mismas.

C.5. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

El Centro está integrado en programas institucionales de la Junta de C. Y L. como el Proyecto Globe, además de desarrollar programas para el fomento del uso en el aula de los medios informáticos y los medios audiovisuales.

Se integrará en todos aquellos programas de la Junta de C. Y L. que el Centro considere adecuados y positivos para una mejora de la enseñanza y una ampliación de las posibilidades educativas de los alumnos.

C.6. USO DE LA AGENDA DEL CENTRO.

La agenda del centro es una herramienta de trabajo, diseñada por el equipo docente con el fin de facilitar la comunicación entre el alumno, su familia y el tutor. También pretende aportar información útil sobre diversos aspectos de la actividad educativa en el centro y servir de

referencia para las distintas comunicaciones entre el centro y la familia. El importe de la agenda se abonará en el momento de formalizar la matrícula y se entregará al alumno a comienzo de curso.

Su uso es obligatorio para todos los alumnos del centro, debiendo llevarla siempre a clase, hacer buen uso de la misma y cuidar de su estado. En caso de pérdida o deterioro grave el alumno deberá adquirir una nueva agenda.

C.7. COMISIONES DE TRABAJO Y PROYECTO DE AUTONOMÍA DEL CENTRO.

Según se recoge en los artículos 5.3. y 5.4 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, se podrán establecer comisiones de trabajo en el seno del claustro del profesorado para el estudio de temas específicos a fin de que formulen aportaciones y propuestas al propio claustro. Así mismo, según se recoge en el citado decreto, el claustro de profesores está facultado para proponer un proyecto de autonomía del centro que será presentado al consejo escolar para su evaluación y al director para su aprobación.

C.8. ACLARACIONES SOBRE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final del curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que van a aplicarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y el artículo 41 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

1. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

2. Los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

3. Asimismo, los alumnos, o sus padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma en que se disponga en la legislación en vigor en el momento de la solicitud.

El procedimiento de solicitud de aclaraciones será el siguiente:

-Si las aclaraciones son sobre lo establecido en las programaciones didácticas la solicitud se hará preferentemente por escrito a Jefatura de Estudios, que, inmediatamente dará traslado al Jefe de Departamento correspondiente.

-Si las aclaraciones son sobre el proceso de aprendizaje, la solicitud se hará por escrito, preferentemente a través de la agenda, al tutor.

-Si las aclaraciones son sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación, la solicitud se hará preferentemente por escrito y a través de la agenda, al tutor quien dará, inmediatamente, traslado al profesor correspondiente.

En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar siguiendo el procedimiento establecido en las dos órdenes arriba mencionadas.

Los alumnos, padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los exámenes y documentos de evaluación. Para ello lo solicitarán, preferentemente por escrito a través de la agenda, al profesor correspondiente. Los exámenes y documentos de evaluación permanecerán en todo momento en el centro.

Los criterios de evaluación y calificación se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la Secretaría del centro y publicados en la página web del centro.

D.- PROPUESTA CURRICULAR CURSOS PARES

D.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

D.1.1.- Objetivos generales del instituto.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de una formación integral de la persona, este centro se plantea como objetivos principales los siguientes:

1- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de todos los objetivos educativos que se señalan más abajo. Esto supone desarrollar las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en su ambiente de trabajo, de seriedad, de responsabilidad, y con un nivel de exigencia acorde con cada etapa y nivel que permita alcanzar los objetivos previstos.

Esto requiere también conseguir una situación de convivencia correcta y un buen nivel en la disciplina y en el cumplimiento de las normas.

2- Fomentar y conseguir unos hábitos de civismo y educación en todos los alumnos, siendo estrictos en su consecución, tanto en los hábitos de limpieza, de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas.

Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos dos objetivos se encuentran en el R.R.I. y en el Plan de convivencia, documentos que forman parte de este P.E.C.

3- Fomentar la educación en valores: fomento de los valores democráticos, de la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, etc. Además, se realizarán actividades dirigidas a fomentar la educación en igualdad, actividades que se desarrollarán coordinadas por la figura creada en el Consejo Escolar y el Departamento de Orientación.

4- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales y extraescolares, por considerar que son de gran importancia en el proceso educativo de los alumnos.

Para ello se realizará un amplio programa de actividades donde se incluirán sobre todo las actividades deportivas (deporte escolar, torneos internos y escuelas deportivas municipales), taller de teatro, excursiones y viajes culturales, y también actividades abiertas a toda la comunidad del entorno del Centro.

En este aspecto se fomentará la relación del Centro con su entorno, para que el Instituto sea un foco generador de cultura para toda la población de la ciudad y la comarca.

5- Incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.

6- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, promoviendo los intercambios. Mejorar las competencias comunicativas de los alumnos que cursan la Sección Bilingüe en inglés, para alcanzar una mayor fluidez y capacidad de utilizar el idioma extranjero con naturalidad en cualquier contexto.

7- Conseguir los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este Centro y que figuran en los correspondientes Proyectos Curriculares de etapa, y que son los que se detallan a continuación.

D.1.2.- Objetivos generales para la ESO

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y el artículo 10.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Los objetivos de la etapa según se señala en el artículo 2 del capítulo I de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, son los establecidos en los artículos 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (ambos tienen la misma redacción):

Artículo 23. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

D.1.3.- Objetivos generales para el Bachillerato.

Las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo en el centro tendrán como referente los objetivos generales para el Bachillerato señalados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (con la misma redacción).

Artículo 25. Objetivos.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

En la Programación General Anual del Centro se recogerán los medios, métodos y actividades para conseguir los objetivos generales y los de la ESO y el Bachillerato.

D.1.4.- Principios generales de la ESO

Asumimos como propios los principios generales establecidos en el artículo 2 del capítulo 1 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y muy en especial los siguientes:

-La atención especial que ha de prestarse a la tutoría personal.

-La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas.

-En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

-Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

D.1.5.- Principios generales del Bachillerato.

Hacemos nuestros los principios generales del bachillerato regulados en los artículos 3.4., 32.3 y 32.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y los artículos 26.2 y 29.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, muy en especial los siguientes:

-La orientación educativa y profesional del alumnado.

-El Bachillerato ofrecerá una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

-En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

D.2. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES.

D.2.1. Educación secundaria obligatoria.

D.2.1.1.-Contenidos

Los contenidos se recogen dentro de las programaciones de cada departamento.

D.2.1.2.- Evaluación.

La evaluación se regirá por los principios establecidos en:

Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo de 2006, (LOE), modificada por Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE de 5/03/2011), de Economía Sostenible y por Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (BOE de 12/03/2011) complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017.

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, establece la adecuación del régimen jurídico de las evaluaciones finales de etapa y modifica las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Anualmente se realizarán:

- Evaluación inicial:

-Para la realización de la evaluación inicial se estará a lo establecido en el artículo 33 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

Así mismo, se tendrá en cuenta la correspondiente Instrucción por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso.

- En relación con la evaluación inicial después del claustro de comienzo de curso se realizarán reuniones de los equipos docentes de 1º, 2º y 3º y 4º de E.S.O. donde se pondrán en conocimiento de los profesores de cada uno de los grupos, por parte de Jefatura de Estudios, la situación de cada uno de los alumnos que inician el curso académico.

-En la primera Reunión de Equipo Docente de 1º de E.S.O., presidida por el tutor del grupo de alumnos, con el apoyo del departamento de orientación y Jefatura de Estudios, se analizarán los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes, además de los datos correspondientes a la escolarización y al informe individualizado de aprendizaje de la etapa de educación primaria.

- Tres evaluaciones ordinarias (1ª, 2ª y Final) y una evaluación extraordinaria: las fechas de cada una de ellas están incluidas en la Programación General Anual. Respecto a la evaluación extraordinaria: los exámenes se realizarán en horario de mañana y tarde, los primeros días del mes de septiembre. El calendario de los mismos será aprobado en el último Claustro del curso y puesto en conocimiento de la Comunidad Educativa, a través del tablón de anuncios y página WEB del Centro, la primera semana de julio. Posteriormente se realizarán las sesiones de evaluación de cada uno de los grupos.

D.2.1.2.a.- Evaluación de pendientes

En la programación general anual se fijarán dos fechas una a comienzo de mayo para la evaluación de pendientes de 2º BACH y otra a comienzo de junio para llevar a cabo la evaluación de pendientes de ESO.

D.2.1.2.b - Evaluación de alumnos de la Sección Bilingüe

Se seguirán los procedimientos de evaluación establecidos por los correspondientes departamentos didácticos en sus programaciones.

D.2.1.2.c.- Criterios de evaluación

La evaluación se regirá por la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

La evaluación de los alumnos que cursen el currículo bilingüe se regirá por los citados criterios de evaluación.

D.2.1.2.d.- Criterios de promoción y titulación.

La promoción se regirá por la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

Para este centro dichos criterios se regulan como sigue.

Criterios de promoción 1º, 2º y 3º de E.S.O.

Los criterios de promoción de primero, segundo y tercero ESO tendrán los siguientes referentes:

1. artículos 20 y 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo de 2006, (LOE), modificada por Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE de 5/03/2011), de Economía Sostenible y por Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (BOE de 12/03/2011) complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2. el artículo 36 de ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

3. la disposición transitoria segunda de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

4. el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, que en su apartado número 2 establece que *“en lo relativo a la decisión de promoción excepcional, el equipo docente, para la consideración de los aspectos relacionados con las expectativas de recuperación de las materias pendientes, tendrá en cuenta criterios previamente establecidos por el centro que se incluirán en la propuesta curricular. Entre dichos criterios figurará la consideración a los estándares de aprendizaje evaluables considerados básicos referidos en el artículo 32.3 de la presente orden”*.

artículo 32.3

3. Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Artículo 22. *Promoción.*

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De **forma excepcional**, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,

c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

6. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su

caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

En relación con la promoción extraordinaria de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres asignaturas se establece que el equipo docente, a propuesta del tutor, oído el departamento de orientación, y tras la prueba de septiembre, podrá decidir la promoción extraordinaria de dicho alumno/a si la calificación de las tres asignaturas no es menor de 2 y al menos dos tercios del equipo docente presente en la evaluación considera que la promoción beneficiará su evolución académica y que tiene expectativas favorables tanto de seguir con éxito el curso siguiente como de recuperación de las asignaturas pendientes.

En relación con la promoción extraordinaria de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea se establece que el equipo docente, a propuesta del tutor, oído el departamento de orientación, y tras la prueba de septiembre, podrá decidir la promoción extraordinaria de dicho alumno/a si la calificación de las dos asignaturas no es menor de 2 y al menos dos tercios del equipo docente presente en la evaluación considera que la promoción beneficiará su evolución académica y que tiene expectativas favorables tanto de seguir con éxito el curso siguiente como de recuperación de dichas asignaturas pendientes.

Crterios de titulación de los alumnos de 4º de E.S.O.

La titulación de cuarto ESO, a partir de la total implantación de las enseñanzas reguladas por la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León, se adecuará al *Artículo 37*.de dicha orden:

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se aplicará lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 23 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Con posterioridad su publicó el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

En el real decreto arriba mencionado se establece que:

Artículo 2. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma

simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

2. En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

3. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.

5. Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

7. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las

enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

D.2.1.2.e.- Procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos.

Se seguirá la normativa de la Junta de Castilla y León al respecto, donde ya viene regulado el proceso. En esencia consiste en lo siguiente:

- Se fomentará una comunicación fluida entre los alumnos y sus padres con respecto a los tutores y profesores de las distintas áreas, en relación con el aprovechamiento académico del alumno y la marcha de su proceso de aprendizaje.
- Se harán públicos y difundirán los criterios de evaluación, tanto generales como de las áreas, los criterios de promoción y obtención del título etc., todo lo cual figura en el Proyecto Curricular del Centro.
- Los profesores facilitarán a los alumnos o a sus padres las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados. Si son pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tendrán acceso a éstos, revisándolos con el profesor.
- A lo largo del curso, en el proceso de evaluación, los alumnos o sus padres podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen, así como sobre las calificaciones.
- De haber alguna discrepancia, disconformidad, o duda sobre la valoración o la calificación, debe resolverse con el profesor del área correspondiente el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación, quien realizará las aclaraciones que se precisen.
- Cuando se trate de las calificaciones finales de ciclo o curso, y el alumno o sus padres, tras las aclaraciones del profesor del área o del tutor, continúen disconformes con la calificación de esa área o con la decisión sobre la promoción u obtención del título, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos desde que se produce la comunicación. El escrito, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad, será tramitado a través del Jefe de Estudios, quien lo trasladará al Jefe de Departamento del área correspondiente, o al Tutor (si es sobre la decisión de promoción o titulación).

El Departamento, en el plazo de un día, y en su caso la Junta de Evaluación, en el plazo de dos días (si la reclamación es sobre la decisión de la promoción u obtención de título) resolverán acerca de la solicitud, ratificando o modificando la decisión objeto de la revisión.

El Director comunicará por escrito al alumno y a sus padres la decisión correspondiente. Si la reclamación era sobre la decisión de promoción o titulación, esto pondrá término al proceso.

Si tras el proceso de revisión en el Centro persiste el desacuerdo con la calificación final en un área o materia, el alumno o sus padres podrán solicitar por escrito al Director del Centro, en el plazo de dos días, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo IV de ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

D.2.1.3. Estándares de aprendizaje

Se encuentran recogidos en diferentes programaciones de departamento. En cualquier caso, se atenderán a lo regulado en:

-ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

-Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

D.2.1.4. Mención honorífica

A aquellos alumnos que al finalizar cuarto curso de educación secundaria obligatoria hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a Sobresaliente, se les podrá otorgar una «Mención Honorífica», consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada veinte alumnos matriculados en cuarto curso, o fracción superior a quince. Si el número de alumnos es inferior a veinte sólo se podrá conceder a un alumno.

D.2.2. Bachillerato

D.2.2.1. Contenidos y evaluaciones.

Serán los establecidos en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León

Los contenidos se recogen dentro de las programaciones de cada departamento.

A lo largo del curso se realizarán tres evaluaciones ordinarias y una extraordinaria en las fechas que se recogen en la programación general anual.

D.2.2.2. Criterios de evaluación, promoción y titulación

A este respecto la evaluación, promoción y titulación se adecuará a lo previsto en la normativa que a continuación se cita:

Orden EDU/490/2014 de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria a materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo de 2006, (LOE), modificada por Ley 2/2011, de 4 de marzo (BOE de 5/03/2011), de Economía Sostenible y por Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo (BOE de 12/03/2011) complementaria de la Ley de Economía Sostenible. Modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

el CAPÍTULO IV, Evaluación, promoción y titulación, Sección 1.^a– Evaluaciones, promoción y titulación, de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

En ambos casos se encuentran recogidos en las diferentes programaciones de los departamentos.

D.2.2.3.- Estándares de aprendizaje

Se encuentran recogidos en diferentes programaciones de departamento. En cualquier caso, tendrán como referencia lo regulado en:

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

D.2.2.4.- Matrículas de honor.

Los criterios para la concesión de matrículas de honor se encuentran recogidos en la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, Sección 3.^a— Documentos oficiales de evaluación, Artículo 42. Documentos oficiales de evaluación:

2. A aquellos alumnos que al finalizar segundo curso de bachillerato hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a nueve se les podrá otorgar una «Matrícula de Honor», consignándola en los documentos oficiales de evaluación, con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada 20 alumnos matriculados en segundo curso de bachillerato, o fracción superior a 15. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo a los siguientes criterios en el orden en que se mencionan:

-Nota media de las materias troncales generales de segundo de bachillerato (Lengua Castellana y Literatura II, Inglés II, Historia de España).

-Nota media de primero de bachillerato.

-Nota media de segundo de bachillerato

-Nota media de las materias comunes de primero de bachillerato (Filosofía, Inglés, Educación Física y Lengua Castellana y Literatura I)

-Nota de la materia troncal general de modalidad cursada en segundo de bachillerato (Fundamentos de Arte II / Latín II / Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II / Matemáticas II)

-Número de dieces en la etapa

D.2.2.5.- Reclamaciones y aclaraciones.

El procedimiento se encuentra recogido en el Reglamento de Régimen Interior del centro. En cualquier caso, las reclamaciones y aclaraciones se adecuarán a lo establecido en la Sección segunda (Objetividad en la evaluación) de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

D.2.3.- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Prestando especial atención y teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales, la evaluación de los aprendizajes del alumnado se hará teniendo como referencia los criterios establecidos en:

-el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- la sección primera del capítulo IV de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León., y de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

D.2.4.- Elementos transversales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español.

Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y por tanto deben trabajarse desde todas las áreas.

Los ejes transversales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en valores, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial. Son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las áreas, sino transversales a ellas.

Las enseñanzas o temas transversales impregnarán, de hecho, el currículo establecido en sus distintas áreas hasta el punto de que carece de sentido que el profesorado se plantee si, en un momento dado del trabajo de aula, está desarrollando un área determinada o un tema transversal concreto. La impregnación es recíproca: los temas transversales están presentes en las áreas y éstas también se hallan presentes en los temas. Hablar de enseñanzas transversales, en consecuencia, no es introducir contenidos nuevos que no estén ya reflejados en el currículo de las áreas, sino adquirir el compromiso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de hacer una educación objetiva, procurando dar cabida a la diversidad de opiniones y evitar el proselitismo, así como las actitudes excluyentes e intolerantes.

En razón de esa presencia en el currículo, en sus distintas áreas, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, tanto para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana. Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Por otra parte, en este Proyecto Educativo se incluyen el Reglamento de Régimen Interno, el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial donde también se desarrollan aspectos relacionados con el tratamiento de las enseñanzas transversales.

Las diferentes programaciones de los departamentos incorporan los elementos transversales citados en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En Educación Secundaria Obligatoria la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

El desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

La vida activa, saludable y autónoma.

La mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

D.3.- MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS.

Se aplicará lo establecido en la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y aquello que determine cada departamento didáctico en sus correspondientes programaciones, que seguirán los siguientes principios metodológicos generales.

En el establecimiento del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria adquieren gran relevancia los elementos metodológicos. Es obvio que dichos elementos están condicionados de una parte, por las características físicas y psicológicas de los alumnos de esta etapa, y de otra, por las relaciones profesor-alumno y las que establecen los alumnos entre sí.

Los cambios físicos propios de la pubertad, el proceso abierto de definición de la propia identidad, la inseguridad, el cuestionamiento de la autoridad establecida, la influencia del grupo de iguales, etc., son factores a tener en cuenta en la situación enseñanza-aprendizaje.

Las posibilidades intelectuales de estos estudiantes cambian de forma cualitativa a lo largo de la etapa. El desarrollo de su capacidad de razonamiento les permitirá analizar y resolver

problemas de tipo lógico-formal, abordar el aprendizaje de unos contenidos de carácter abstracto y, afrontar situaciones gradualmente más complejas.

Es también el momento en el que el alumno completa su proceso de socialización, que tendrá su expresión, entre otros, en el ámbito escolar.

En este sentido, se fomentará un buen clima de convivencia en el aula para favorecer el intercambio fluido de información y experiencias, facilitándose la adquisición de nuevos conocimientos.

Para alcanzar los objetivos de esta etapa, se requiere una metodología didáctica fundamentada en algunos principios básicos del aprendizaje, los cuales se adoptarán de forma coherente y, en la medida de lo posible, en todas las asignaturas. Cada profesor los adaptará en función de las características del grupo y se completarán con las contribuciones de la experiencia docente diaria.

El profesor adoptará el papel de guía del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para que el aprendizaje resulte eficaz es necesario tomar como referencia su nivel actual, es decir, los conocimientos previos que cada cual ya posee. Si la base de que dispone el alumno no está próxima a los nuevos contenidos no podrá enlazar de manera natural con ellos y, solamente, conseguirá un aprendizaje de tipo memorístico. Por todo esto se considera necesario que el profesor, en el transcurso de dicho proceso los recuerde y active de forma sistemática, ya que sobre ellos se asentarán los nuevos conocimientos.

En ocasiones, la tarea del profesor consistirá en proporcionar de una manera ordenada los contenidos relevantes –lo que se conoce como aprendizaje por facilitación–, mientras que otras veces resultará más apropiado disponer las condiciones y los materiales más idóneos para que el alumno, asumiendo una actitud más autónoma, adquiera su propio conocimiento (aprendizaje por descubrimiento). Siempre que sea viable deberá ofrecerse al alumno la posibilidad de practicar o aplicar los conocimientos, puesto que esto supone una de las mejores formas de consolidar los aprendizajes.

Por otra parte, el grado de motivación afecta directamente a su rendimiento académico. Para incrementarlo conviene hacer explícita la utilidad de los contenidos que se imparten. Esta utilidad puede entenderse al menos en dos sentidos, tanto en lo que se refiere a los aspectos académicos como a aquellos que atañen al desenvolvimiento en su ambiente cotidiano.

De otro lado, plantear algunas tareas como un desafío, como una meta con cierto grado de dificultad, pero asequible al mismo tiempo, aumentará el interés en los adolescentes y contribuirá a incrementar el grado de autonomía y la consideración positiva hacia el esfuerzo.

Un recurso metodológico que puede facilitar el intercambio de experiencias y la cooperación entre alumnos es el trabajo en grupo, lo cual constituye no sólo un medio sino un fin en sí mismo en una sociedad que apuesta cada vez más por este procedimiento. Ahora bien, este

recurso no puede ni debe aplicarse sin la debida reflexión. Para asegurar el éxito del trabajo en grupo previamente tiene que seleccionarse cuidadosamente la actividad y el momento más adecuado para desarrollarla, definir claramente los objetivos que se pretenden y el procedimiento para llevarla a cabo, establecer de manera flexible la composición de los grupos y explicitar cómo y cuándo finalizará la tarea.

En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula, tanto en lo que se refiere a capacidades como a intereses por lo que será preciso que su programación prevea distintos niveles de dificultad o profundización.

Por otro lado, en el alumnado se pueden detectar dificultades de aprendizaje que, en ocasiones, requieran por parte del profesorado una atención individualizada o en grupos reducidos. Se podrán adoptar medidas tales como actividades diferenciadas, utilización de otros materiales, agrupamientos flexibles, etc., llevadas a la práctica por cualquier profesor, o, en su caso, por personas cualificadas para atender las dificultades que estos alumnos presentan, actuando de manera coordinada.

Otras vías de atención a la diversidad las constituyen la posibilidad que tiene el alumno y/o sus padres de elegir entre algunas de las materias que oferta el centro (optatividad), y la posibilidad de cursar un programa de cualificación profesional inicial en otro centro.

Igualmente se tendrán en cuenta otras medidas extraordinarias como la realización de adaptaciones curriculares significativas para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales (desfase curricular superior a dos años).

D.4.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DEL CURSO.

Los alumnos serán agrupados por el equipo directivo con el apoyo del departamento de orientación, de acuerdo a la normativa vigente y procurando en todo momento un equilibrio entre sexos, rendimiento académico, actitudes, opciones académicas y aptitudes generales dentro de las posibilidades organizativas particulares de cada curso. Así mismo se establecen los siguientes criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado:

- Una adecuada distribución de las asignaturas a lo largo de la jornada lectiva. En este sentido se procurará que cada asignatura vaya a distintas horas (primeras, intermedias y últimas) a lo largo de la semana, para que no haya asignaturas que se impartan siempre a últimas horas, con la consiguiente dificultad en el aprovechamiento académico.
- Las clases de refuerzos y repasos se colocarán siempre a la séptima hora, de lunes a viernes, para que no queden huecos en el horario, puesto que son clases voluntarias para los alumnos y no todos acudirán a ellas. También se colocarán a séptima hora las clases de pendientes, de obligada asistencia para los alumnos.

Además, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, la especificidad de cada asignatura.

En caso de que un alumno solicite cursar una asignatura y no se alcance la ratio mínima establecida se le comunicará la posibilidad de cursarla a distancia.

D.5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR.

Los criterios de selección de materiales de desarrollo curricular que cada departamento establezca estarán de acuerdo con las directrices establecidas en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Artículo 19. Materiales y recursos de desarrollo curricular.

Por lo que respecta al bachillerato se seguirá lo establecido en el artículo 22 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

A lo largo del curso la CCP establecerá las directrices para la selección de materiales de desarrollo curricular para el próximo curso.

Los departamentos incluirán entre sus materiales aquellos que puedan ser utilizados en la modalidad de enseñanza a distancia, se adecúen al plan de digitalización del centro y sean accesibles a los alumnos.

D.6.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO.

Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado siempre se tendrán en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Además de los criterios indicados anteriormente, las diferentes programaciones de los departamentos se recogerán los criterios generales de evaluación y los específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las directrices del departamento de orientación y las establecidas en la siguiente legislación:

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Desde Jefatura de Estudios se establecerá un calendario de exámenes, tanto en 1º como en 2º de Bachillerato, en fechas previas a las sesiones de evaluación correspondientes a la evaluación final, para facilitar la realización de los mismos por parte de los alumnos. Fuera de ese horario, los profesores estarán a disposición de los alumnos en el horario habitual de clase, para orientarles en cualquier aspecto que lo precise de su proceso de aprendizaje.

D.7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE MATERIA Y CURSO.

Se encuentran recogidas en los diferentes anexos a este proyecto educativo.

Todas ellas tendrán como marco normativo el artículo 18 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Por lo que respecta a las programaciones didácticas en el bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

D.8. EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

En la última reunión de coordinación pedagógica se realizará la evaluación anual de la propuesta curricular del centro de la que el claustro será informado. Para ello los jefes de departamento recabarán toda la información necesaria y la analizarán previamente en la última reunión de departamento.

Uno de los apartados de la evaluación será el de la mejora de resultados, que será incluido en la PGA.

D.9.- EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS.

La Evaluación de pendientes se realizará por parte de los Departamentos Didácticos en el mes de mayo y junio, quedando constancia de ella en el acta de dicho mes.

Los jefes de departamento se asegurarán de que los alumnos con materias pendientes impartidas por su departamento reciban la información necesaria respecto a las medidas de refuerzo educativo, y las actividades de evaluación y recuperación que se llevarán a cabo para la superación de la asignatura.

Los departamentos de coordinación didáctica prestarán especial atención a los alumnos que promocionen con materias pendientes de cursos anteriores, valorando de forma preferente el esfuerzo manifestado por el alumno, o hayan recibido evaluación negativa en materias que sean responsabilidad del departamento. Para evaluar a estos alumnos se aplicará lo dispuesto en los apartados 11 y 12 del artículo 32 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de

mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León).

Los responsables de la evaluación de los alumnos con materias pendientes si la asignatura es progresiva son los profesores de dicha asignatura. Si la asignatura no es progresiva la responsabilidad recaerá en el jefe de departamento.

D'.- PROYECTO CURRICULAR CURSOS IMPARES (LOMLOE) EN PROCESO

La normativa aplicable es la señalada en la introducción, el decreto 39/2022 de 29 de septiembre para ESO y el decreto 40/2022 de 29 de septiembre para bachillerato, basados en los correspondientes reales decretos antes referidos. En ella se establecen cuatro aspectos a tener en cuenta para la elaboración de la propuesta curricular: Metas, metodología, promoción titulación y directrices para la elaboración de las programaciones didácticas.

D'.1.- METAS HACIA LAS QUE DIRIGIR LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

La metas se describen a través de dos conceptos inter relacionados, uno teórico como son los objetivos y el otro evaluable que sirve para determinar la medida en la que se han alcanzado esos objetivos, que son las competencias clave

E.- PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y FORMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO.

Los principios y criterios que se tomarán como punto de referencia en la labor orientadora se pueden resumir de la siguiente manera:

- *Globalidad.* Concebimos la orientación educativa como una actividad necesaria para dotar a la educación del alumno de un carácter global. La acción educativa implica la planificación e impartición de unos contenidos, pero considerando el proceso desde una perspectiva amplia y global. La orientación contribuye a preservar esta dimensión global de la educación, propiciando el desarrollo integral del alumno como persona.
- *Generalización.* La acción orientadora se deba llevar a cabo de forma generalizada, aplicándose al conjunto del alumnado del centro.
- *Continuidad.* La orientación debe ser un proceso continuo, que se realiza de modo permanente durante toda la escolarización del alumno, aunque se intensifica en determinados momentos de transición y toma de decisiones.
- *Sistematicidad.* La acción orientadora será desarrollada de forma sistemática, siendo objeto en cada caso de una planificación, desarrollo y evaluación en función de los objetivos propios del ámbito educativo.

- *Adecuación.* La intervención ha de perseguir la adecuación a las características de cada caso, por lo que debe llevarse a cabo con criterios de gran flexibilidad y adaptabilidad, desarrollándose según distintos niveles de concreción.
- *Prevención.* Las acciones propugnadas no se limitarán a la intervención y compensación de las dificultades ya existentes, sino que contemplarán su prevención para disminuir el riesgo de aparición en un futuro.
- *Personalización.* La orientación es un factor que debe propiciar la personalización del proceso educativo. Se procurará una atención orientadora específica que considere las necesidades educativas propias del alumnado, en función de sus diferencias en capacidades, motivaciones, intereses y circunstancias particulares.
- *Corresponsabilidad.* La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, aunque las funciones y responsabilidades son diferentes para los distintos integrantes.

En cuanto a la forma de atención al alumnado se llevará a cabo desde distintos planes, como son:

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de la planificación de la evaluación cero o inicial, asesoramiento y colaboración con los equipos educativos sobre medidas educativas relacionadas con los alumnos, participar en las distintas Reuniones de Equipos Docentes. Organizar y llevar a cabo, junto con el Equipo Directivo y la C.C.P. la respuesta adecuada a sus posibilidades de los acnees y la población gitana e inmigrante. Organizar otro tipo de apoyos (de Lengua y Matemáticas, y de “Tutoría Individualizada”, para aquellos alumnos con serios problemas de organización en el estudio). Asesorar y participar en la elaboración de las adaptaciones curriculares. Realizar la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos que sean objeto de adaptaciones curriculares (que no traigan evaluación de Educación Primaria o necesiten ser revisadas) y de los Programas de Diversificación Curricular. Orientar a los padres: el Sistema Educativo, problemas de aprendizaje de sus hijos y necesidades educativas especiales.

Programa de Orientación Académico y Profesional: Ayudar junto con el tutor, a los alumnos a la toma de decisiones sobre las opciones que se le presentan al final de cada curso, sobre todo, después de 3º (sobre optativas), y al término de la ESO (salidas laborales, Ciclos Formativos de Grado Medio y pruebas de acceso a los mismos, Bachillerato, ...). En la misma línea al final de 1º de Bachillerato sobre las optativas que van a elegir para 2º, y al final del Bachillerato (mundo laboral, Universidad, Ciclos Formativos de Grado Superior y pruebas de acceso a las mismas). Trabajar con el alumno sobre el proceso de toma de decisiones. Coordinar actividades extraescolares para facilitar la información sobre distintos campos profesionales. Orientar académica y profesionalmente a los padres.

Plan de acción tutorial: La acción tutorial es uno de los niveles de aplicación de la orientación en un centro educativo y constituye uno de los principales factores que posibilitan la orientación del alumnado en general y la calidad educativa de un centro.

Partimos de la premisa de que la tutoría y la orientación de los alumnos (como se recoge en la normativa) forma parte de la función docente, y, por tanto, es tarea de todos los profesores. Si bien, hay que reconocer que es fundamental la figura del tutor, quien se encarga de intensificar, aglutinar, coordinar esta tarea.

La tutoría desempeña un doble papel: tiene un valor preventivo en cuanto que se ocupa del desarrollo de la madurez de los alumnos y a la vez facilita la intervención en el caso de que aparezcan problemas, si bien es cierto que cuanto más se potencie y se trabaje en el desarrollo personal, más improbable será la aparición de desajustes.

El gran objetivo de la tutoría es favorecer el desarrollo y madurez de los alumnos, tanto a nivel académico como personal (en el aspecto individual y social), concretando:

Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad.

Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real en el que viven los alumnos y alumnas, al futuro que les espera y que pueden comenzar a construir por sí mismos.

Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.

Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos como los del abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.

Contribuir a la adecuada relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como de la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre estos distintos agentes.

Agrupamos los objetivos de la tutoría en 4 grandes bloques que guían las líneas principales de acción:

Fomentar la cohesión del grupo para ello:

Cuidamos los agrupamientos mezclando alumnos procedentes de distintos centros, tratando de que haya equilibrio entre chicos- chicas, que se distribuyan de forma equilibrada los alumnos con mejor rendimiento, así como los más problemáticos y que necesitan más ayuda, distribuyendo a los alumnos de minorías e inmigrantes, y tratando de respetar grupitos de alumnos que funcionan bien juntos (para todo esto es fundamental la información que recibimos de Primaria a través de Jefatura y de Orientación- coordinación con EOEPS-).

Hacemos actividades de acogida, especialmente en 1º de ESO (visita al instituto cuando están en 6º de Primaria), pero también en otros niveles a principio de curso, dinámicas de presentación, para crear idea de grupo...

Hacemos sociogramas para detectar las relaciones sociales, la existencia de alumnos aislados...y actuar en consecuencia.

Se hacen actividades que fomenten la convivencia, integración, participación... (elección de representantes, conocimiento de derechos, deberes y normas de convivencia, excursiones...)

Se llevan a cabo actividades cooperativas: debates, trabajo en grupo, enseñanza horizontal...

Se trata de propiciar la participación de los alumnos, dejarles margen de decisión, tener en cuenta sus sugerencias...

Esto aparece más detallado en el Plan de Convivencia y en la secuencia de actividades de este PAT.

Tutorar a todos y cada uno de los alumnos: Esto supone:

Seguimiento académico:

Conocer los antecedentes escolares de los alumnos a través del contacto con Primaria (Jefatura y Orientación), de las reuniones iniciales de equipos docentes, de la Evaluación Cero

Anticiparse y atender a las dificultades de aprendizaje (a través de la Evaluación Cero y de las reuniones de equipos docentes de primer ciclo de ESO).

Tener entrevistas con los alumnos cuando éstos lo reclamen o cuando los profesores o el tutor lo estimen conveniente.

Informar a los padres sobre la evolución de su hijo cuando lo soliciten o siempre que el tutor lo estime oportuno.

Conocer la situación de cada alumno en todos los planos e intervenir para favorecer su integración escolar y social y su mejora académica.

Técnicas y hábitos de estudio. Enseñar a pensar, enseñar a aprender.

Partimos de la base de que este trabajo hay que hacerlo desde las diferentes asignaturas y que la tutoría no puede suplir esta tarea. Sin embargo, sí se puede contribuir a unificar criterios y se pueden abordar aspectos generales como condiciones ambientales, horario, planificación, hábito, motivación hacia el estudio, destrezas instrumentales básicas (toma de apuntes, formas de estudio eficaz, cómo rendir en el examen...), ayudarse unos a otros...

Contribuir a la madurez personal de cada alumno. Formación integral.

Trabajar la autoestima, la autoaceptación.

Enseñar a convivir y a comportarse: anticiparse a la aparición de conductas negativas, fomentar destrezas y habilidades sociales, fomentar la comunicación, cooperación y solidaridad, consensuar normas de funcionamiento de la clase, adquirir y revisar compromisos, incidir en la importancia del esfuerzo y trabajo personal como vía de superación.

Abordar los temas transversales: Educación sexual; Igualdad entre los Sexos; Educación del Consumidor; educar para la tolerancia y contra el racismo; Educación para la Salud: prevención de drogodependencias, vida sana, autocontrol; Educación para la Paz; Educación Moral y Cívica (desarrollar la sensibilidad, una actitud abierta y crítica, respeto hacia las personas y las cosas...)

Enseñar a decidirse: orientación académica y profesional

Informar de las opciones existentes al acabar cada curso de cara al siguiente, lo cual incluye oportunidades académicas (oferta curricular e itinerarios escolares) y ámbitos profesionales. Mejorar el autoconocimiento por parte del alumno (aptitudes, intereses, rendimiento, personalidad, situación personal, familiar...)

Favorecer la toma de decisiones y ajustar las 2 vertientes citadas.

Informar a los padres de las opciones existentes al menos en 3º de ESO y 2º de Bachillerato.

Informar a los alumnos: sobre normas que rigen la vida del centro, decisiones tomadas por el equipo docente para ese grupo de alumnos, sobre actividades extraescolares, cualquier información que pueda surgir. A la vez es el marco apropiado para canalizar sugerencias de los alumnos.

Coordinar al equipo docente: tanto en lo relativo a proceso de enseñanza- aprendizaje, funcionamiento, como a la evaluación, medidas para resolver dificultades...

Contribuir a la cooperación educativa entre profesores y padres (reunión con padres en Octubre para informarles sobre el centro, el curso, el desarrollo de la labor tutorial y ponerse a su disposición como tutor; implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos: supervisión del estudio en casa, vida sana, etc.; informar a los padres de todos los aspectos que afecten a la educación de los hijos (sociales, académicos, vocacionales...), vía telefónica, reunión, correspondencia, entrevista...

Estos puntos se encuentran desarrollados en el Plan de Acción Tutorial que forma parte de este P.E.C. como anexo y está disponible para la Comunidad Educativa en el Departamento de Orientación.

F.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Además de las que cada departamento desarrolle en sus programaciones didácticas en el centro se llevan a cabo los siguientes Programas de atención a la diversidad:

- Programa de atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Programa de educación compensatoria.

Las diferentes actuaciones educativas deberán contemplar la atención a la diversidad del alumnado, compatibilizando el desarrollo de todos con la atención personalizada de las necesidades de cada uno.

Desde el Departamento de Orientación se colaborará en la personalización de la educación, planificar, coordinar y desarrollar las actuaciones que se organicen en el centro para atender a la diversidad de alumnos, en la medida que los recursos materiales y personales estén disponibles.

F.1. PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (NO IMPARTIDO EN EL CURSO 2021-2022).

A este respecto se desarrollarán:

- el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- el artículo 31 y las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

En el plazo abierto durante el mes de julio se elaboró y envió solicitud de participación en el programa y también su concreción, para lo que se tuvo además en cuenta la Instrucción de 1 de junio 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Educación por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2021/2022, regula la incorporación del alumnado a PMAR para el presente.

El desarrollo del programa se encuentra recogido en las diferentes programaciones de los departamentos didácticos.

F.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Las medidas de Intervención Educativa para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentra en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, establecidas por la normativa, fijan, entre otros, los siguientes objetivos y principios generales de actuación:

- Facilitar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos a la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y culturales.
- Posibilitar la integración social y educativa de ese alumnado potenciando actitudes de aceptación y respeto en todos los alumnos.
- Orientación con el alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los siguientes aspectos: desarrollo integral, trabajo en las aulas, elaboración de documentos especiales, orientación académica y profesional a las familias.
- El establecimiento de actuaciones para la prevención y el control de comportamientos contrarios a la convivencia.

- El refuerzo de la comunicación con las familias (reuniones a principio de curso, horas de atención, comunicación de aspectos académicos y disciplinarios, orientación académica y profesional, etc.).

F.3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

Las acciones de compensación educativa se ajustarán a los principios de globalización y convergencia de las intervenciones, de normalización de servicios, de atención a la diversidad, de flexibilidad en la respuesta educativa y de integración, incorporación e inserción social.

Debemos procurar que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Formará parte de este programa el alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias, sin que exista discapacidad personal asociada. Estas pueden ser debidas a necesidades asociadas a:

- alumnado extranjero: alumnado que no posee la nacionalidad española y que presenta necesidades de compensación educativa, por desconocimiento del castellano o por desfase curricular significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquél que le corresponda según su edad cronológica)

- pertenecer a una minoría cultural: alumnado correspondiente a minorías culturales, destacando la cultura gitana en Castilla y León, que presente necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado)

- asociadas a otras circunstancias: alumnado no incluido en los dos apartados anteriores que se encuentra en distintas situaciones que pueden implicar desventajas por pertenencia a ambientes desfavorecidos o carenciales, familias gravemente desestructuradas, familias itinerantes, enfermedad, escolarización irregular o grave riesgo de exclusión social, y que presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase escolar significativo de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y aquel en el que está escolarizado.

Se trata generalmente de un alumnado que presenta unas necesidades temporales, causado por sus circunstancias socioeconómicas o culturales.

La orientación en relación con el alumnado de compensatoria consistirá en la detección, adecuación de la respuesta educativa, trabajo en las aulas, elaboración de documentos especiales, apoyo educativo por parte de la profesora de compensatoria, orientación académica y profesional a las familias, la integración y fomento de la convivencia en un contexto multicultural.

F.4.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Ver documento / archivo adjunto

G.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA.

Ver documentos / archivos adjuntos

H.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En este punto nos remitimos a lo estipulado en el apartado correspondiente del R.R.I. que en su Título II, que trata sobre la participación, los derechos deberes y funciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, se concretan y desarrollan todos los mecanismos de participación, tanto a través del Consejo Escolar, que es el órgano supremo de gobierno del Instituto, como a través de otros órganos de participación y gestión como pueden ser:

- participación del profesorado a través de los Departamentos, Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro.
- participación de los padres a través de la A.M.P.A., Tutorías etc.
- participación de los alumnos a través de los delegados, Junta de delegados, Departamento de extraescolares etc.

En este Instituto se fomentará y facilitará la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el funcionamiento del Centro.

I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS Y ALUMNOS PARA FACILITAR EL PROGRESO EDUCATIVO.

I.1.- COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS.

- Facilitar toda la información necesaria, mediante las reuniones de padres, puertas abiertas, página web y contacto periódico con el tutor.
 - Ofrecer la máxima calidad en el proceso educativo de nuestros alumnos, cuidando cada uno de los aspectos que lo conforman.
 - Facilitar un entorno adecuado a la labor docente.
 - Ofertar actividades extraescolares que complementen la actividad del aula.
- Fomentar de forma especial el uso de las nuevas tecnologías como forma de preparar a nuestros alumnos para el entorno social que les rodea.
- Informar a las familias sobre el funcionamiento del centro y colaborar con el AMPA e instituciones locales.
- Asesorar sobre los estudios de sus hijos.
- Procurar los documentos solicitados en un plazo de 24 horas.
- Mejorar el proceso educativo con una eficiente tutoría y comunicar incidencias, ausencias y problemas de convivencia.
- Integrar las TIC en los currículos.

Desarrollar planes anuales de fomento de la lectura.
Informar de ayudas públicas.

I.2.- COMPROMISOS CON LOS ALUMNOS.

Facilitar a comienzos de curso los criterios de evaluación y calificación.
Velar por el correcto desarrollo de las clases.
Desarrollar adecuadamente la labor tutorial, como elemento fundamental para la formación de los alumnos.
Facilitar su participación en las decisiones del centro.
A ser atendidos, en todo caso, por el equipo directivo, departamento de orientación, tutores y profesores.
Ser orientados académicamente.
Organizar actividades extraescolares que complementen la actividad lectiva.
Facilitar el uso de las instalaciones del centro fuera del horario lectivo previa solicitud.
Facilitar la presentación de sugerencias y quejas a través del equipo directivo.

J.- COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y CENTROS

J.1.- COLEGIOS DE PRIMARIA ADSCRITOS AL INSTITUTO.

Los colegios adscritos al IES Vela Zanetti son el C.E.I.P. Santa María y el C.E.I.P. Fernán González, de donde provienen la mayor parte de nuestros alumnos a cursar Educación Secundaria Obligatoria. Con ellos el Instituto tiene una relación más estrecha y se realiza una coordinación en diversos aspectos. Poco antes de finalizar el curso escolar Jefatura de estudios y Orientación se reúnen con los tutores/as de 6º de primaria para recabar cuanta información se considera relevante para una óptima transición de etapa y centro. En los últimos años se aprecia que el número de alumnos de centros no adscritos que deciden matricularse en el IES Vela Zanetti va en aumento.

J.2.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA.

El Instituto mantiene una relación de coordinación con los otros Institutos de Educación Secundaria de la localidad, para todos aquellos aspectos comunes que nos afectan. En los últimos dos cursos hemos procurado que reciban toda la información relativa a jornada de puertas abiertas y proceso de solicitud y matrícula.

J.3.- UNIVERSIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL CENTRO Y RELACIONES CON LA MISMA.

Este Instituto está integrado en el Distrito Universitario de Burgos. Las relaciones con la Universidad de Burgos están vinculadas fundamentalmente a las Pruebas de acceso a la Universidad y por tanto a la coordinación de 2º de Bachillerato. Para esta coordinación se

hacen reuniones periódicas entre los coordinadores de las diferentes asignaturas de la Universidad con los profesores del Instituto que imparten esas asignaturas.

Igualmente hay una coordinación en todo lo relativo a información sobre el proceso de solicitud de plaza y matriculaciones, y en cuanto a la información sobre estudios y carreras que se pueden cursar en esa Universidad.

J.4.- RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA.

Este Instituto fomenta, facilita y busca una relación estrecha con el Ayuntamiento de Aranda, principalmente a través de su representante en el Consejo Escolar.

Esta relación, que se pretende sea fluida y positiva, se lleva a cabo fundamentalmente con las Concejalías de Cultura, Juventud y Medio Ambiente, y se concreta en la utilización por el Centro de diversas instalaciones municipales cuando son necesarias para el proceso educativo del Instituto (Polideportivo Chelva, Casa de Cultura, etc.) y en la colaboración en diversas actividades culturales, tanto realizadas por el centro como por el propio Ayuntamiento y abiertos a toda la población, entre las que cabe destacar el intercambio con alumnos de Salon de Provence, localidad francesa hermanada con el municipio de Aranda de Duero, actividad de gran tradición en el centro.

Igualmente se impulsará desde el centro la realización por el Ayuntamiento de aquellas obras necesarias para el Instituto (acondicionamiento de los accesos, limpieza del entorno etc.).

J.5.- RELACIONES CON ENTIDADES PRIVADAS.

Solo se podrán establecer relaciones con entidades privadas con el visto bueno del director del centro.

J.6.- RELACIONES CON LOS SERVICIOS SOCIALES.

Desde el centro se establecen relaciones con los servicios sociales que pueden ser de utilidad para el seguimiento de los progresos del alumnado, tanto a nivel municipal como provincial: Comisión de Absentismo, secretariado gitano, C.E.A.S.

K.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Anualmente, en la última reunión de los Departamentos, Claustro y Consejo Escolar, se procederá a analizar y evaluar el proceso de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas de mejora, se incluirán en las memorias tanto de Departamentos como de Centro.

Los elementos que se evaluarán serán:

- a) La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.
- b) El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.
- c) La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.
- d) La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
- e) Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.
- f) Las actividades de orientación educativa y profesional.
- g) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- h) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos.
- i) La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.

Igualmente, al finalizar cada curso se evaluarán los resultados académicos, el grado de coordinación, la actividad de apoyo del lector/a, el grado de satisfacción de alumnos y familias y cuantos otros aspectos se consideren relevantes tales como aspectos de mejora y las actividades realizadas dentro de la sección bilingüe.

L.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El centro, como en años anteriores, tratará transversalmente en las diferentes áreas el fomento de la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad.

Como viene siendo tradicional participará en el Concurso Escolar de la ONCE en el que el IES Vela Zanetti más concretamente un grupo de alumnos de 3º ESO C, obtuvo el Premio provincial con el tema la Economía Social y las personas que piensan en personas. Igualmente, en 2013 un grupo de 4º ESO obtuvo el Premio Provincial en la categoría de vídeos.

M.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Ver documento / archivo adjunto

N.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Ver documento / archivo adjunto

O.- FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la vida diaria del centro siempre debe estar presente la idea de fomentar la “igualdad entre hombres y mujeres” en cualquier actividad que se realice. Por otra parte, en el ánimo general de todos los miembros de la comunidad educativa está el corregir cualquier actitud, ya sea implícita o explícita, tanto en comportamiento como en vocabulario machista, xenófobo..., que suponga cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen, cultura...

En cuanto a la organización de los agrupamientos en el centro, se tendrá en cuenta la igualdad, sin ninguna actitud discriminatoria a la hora de elección de representantes (delegados de grupos, representantes en el Consejo Escolar, en actividades grupales, trabajo en parejas como alumnos mediadores en la colaboración con el Coordinador de Convivencia...)

Las actividades concretas a realizar en las sesiones de tutoría y de orientación profesional tendrán en cuenta el tema de las habilidades sociales y la igualdad entre hombres y mujeres, (debates, visionado de cortos cinematográficos sobre la violencia de género, la educación de la mujer en el mundo, la explotación y abuso infantil, las desigualdades en el mundo por razones económicas, culturales...), así como la igualdad en la convivencia con personas con discapacidades y enfermedades.

Desde la Tutoría se realizarán dinámicas de grupo sobre estos temas con los diferentes cursos de la ESO.

Desde distintas asignaturas se cuidará especialmente la selección de textos y actividades teniendo en cuenta estos aspectos.

En días concretos, como el día de la Mujer o el día contra la violencia de género, se realizarán actividades concretas (estudio de frases discriminatorias, elaboración de redacciones...).

En las materias de Valores Éticos se pondrá especial énfasis en el tema del fomento de la igualdad entre hombre y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Se pondrá especial interés en que las actividades destinadas a la Orientación Académica y profesional, las dinámicas que se desarrollen tengan en cuenta las diferencias individuales de aptitudes e intereses, pero siempre independientemente del sexo del individuo.

La Coordinadora de Convivencia trabajará alumnos el tema del conflicto y qué puede causar enfrentamientos entre los individuos, haciéndoles reflexionar de forma conjunta e individual sobre aspectos como las diferencias de sexo, culturales, sociales, económicas, los estereotipos, los prejuicios y sobre los beneficios de la colaboración, la ayuda al otro, la riqueza que ofrece la convivencia con personas de diferentes procedencias geográficas y de diferente sexo, pues nos ofrecen diferentes formas de ver la vida, el mundo y por tanto nuevas maneras de pensar que pueden complementarnos y hacernos crecer intelectual y emocionalmente.

P.- ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS.

Publicada en BOCYL de jueves, 4 de abril de 2019 la ORDEN EYH/315/2019, de 29 de marzo, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias, procede incorporar las medidas en ella contempladas a los documentos de organización del centro.

En caso de que un alumno requiera asistencia sanitaria en el centro los padres o representantes legales del alumno lo comunicarán por escrito a la dirección del centro que establecerá el protocolo de administración y/o conservación de medicamentos específico para el caso si fuera necesario. Los padres o representantes legales del alumno deberán aportar la siguiente documentación:

Informe médico actualizado donde se especifique el diagnóstico del alumno, y el tratamiento que precisa tanto farmacológico como no farmacológico.

Autorización para el acceso al informe clínico de los profesionales, educativos y sanitarios, responsables de la asistencia al alumno con problemas de salud.

Consentimiento de los padres o responsables del alumno para la administración del fármaco, si fuera necesario, dicho consentimiento formará parte del contenido mínimo de la solicitud formulada por los padres o responsables del alumno.

En cumplimiento del artículo 9 se procede a la creación del registro de alumnos con problemas de salud que constará de una ficha individualizada por cada alumno del que el centro tenga constancia de su necesidad de asistencia sanitaria en el centro. El registro se localiza en la Secretaría del centro y la ficha individualizada se incluye como anexo XIV a este proyecto educativo.

Se comunica a todo el personal del centro que el número de teléfono que permite contactar con Servicio de Emergencias de Castilla y León es el 112.

Se comunica a todo el personal del centro que el protocolo de actuación ante urgencias sanitarias se encuentra impreso en la sala de profesores y forma parte de este proyecto educativo como anexo XV.

Se comunica a todo el personal del centro que el botiquín del centro se encuentra ubicado en la conserjería del mismo.

En caso de urgencia o emergencia la persona que primero tenga conocimiento de la misma deberá seguir el siguiente protocolo:

Sin abandonar al alumno solicitará ayuda para que acuda otro profesional del centro educativo.

Llamará a Emergencias Sanitarias de Castilla y León, marcando el teléfono 1-1-2, indicando que se trata de una «Alerta Escolar».

Proporcionará la localización exacta del lugar donde está ocurriendo la urgencia.

Responderá a las preguntas que le formule el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias sobre la situación del alumno.

Atenderá a las indicaciones que le realice el personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias Sanitarias hasta la llegada de los servicios sanitarios al lugar o si procede el traslado del alumno al centro de salud de referencia.

La persona responsable del botiquín es la Secretaria del centro. El personal de conserjería trasladará a la Secretaria del centro las necesidades relacionadas con el botiquín.

En los aspectos no desarrollados en este punto del proyecto educativo se estará a lo dispuesto en la orden arriba mencionada que será de obligado conocimiento y observación por todos los agentes en ella mencionada.

Q- PLAN TIC

Ver anexo correspondiente.

INFORMADO Y APROBADOS LOS ASPECTOS EDUCATIVOS POR EL CLAUSTRO, EN SESIÓN DE ORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE de 2021.

APROBADO E INFORMADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
APROBADO POR EL DIRECTOR.